



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 21 de Octubre de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5202/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1759/2004 =

ARTÍCULO 1º): Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL con régimen de 35 horas semanales de labor, imputándose el gasto a la Partida Jurisdicción II -. Finalidad 1 – Programa IV – Personal Superior.

ARTICULO 2º): Créanse las Direcciones de TERCERA EDAD y de MINORIDAD, las que dependerán de la Secretaría de Acción Social con régimen de 35 horas semanales de labor.

ARTICULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA